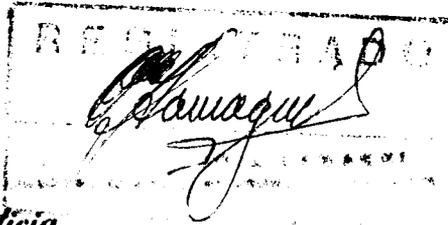




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de julio de 1988.-

VISTO la resolución n° 170/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación del alumno Esteban SACCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1977 la asignatura Termodinámica General y Aplicada de 3er. año, simultáneamente con su correlativa inmediata Física II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de julio de 1988, aconsejó convalidar lo actuado en la resolución n° 170/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

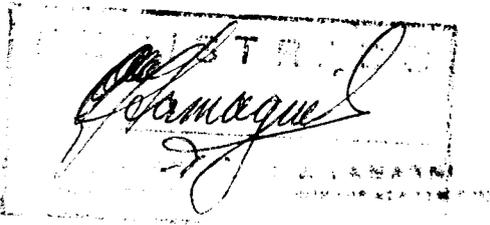
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la resolución n° 170/88 del Consejo Aca

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

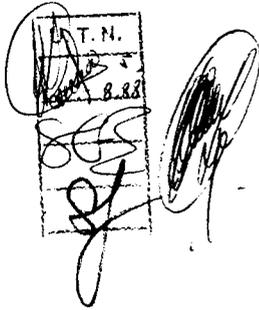
- 2 -

///.

démico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar el cursado efectuado en el año 1977 de la asignatura Termodinámica General y Aplicada, eximiendo de la correlatividad existente con Física II, al alumno Esteban SACCO -legajo -- n° 08-06970-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 304/88



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO